

OBJ: Reconocimiento como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "JET
INTERNATIONAL ARUBA" CMAE N° E-
572

N° 08/5/221 /

SANTIAGO, 07 AGO 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **JET INTERNATIONAL Aircraft Maintenance**, para ser reconocida como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) y efectuar actividades de Mantenimiento Limitado a Tránsito en Airbus 320, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 2,
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ARUBA**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, de los Manuales "Maintenance Organization Exposition (MOE)" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ARUBA**.
- d) Los resultados de la auditoría realizada, para verificar que el CMAE cuenta con las capacidades para ser reconocido.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de ARUBA en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **JET INTERNATIONAL Aircraft Maintenance**, CAYA FRERE ARNOLD # 4, ORANJESTAD – ARUBA, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento/renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- g) Que la empresa **JET INTERNATIONAL Aircraft Maintenance**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para ser reconocido como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE).
- h) Que con fecha 07 de Agosto de 2014, se reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-572**.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **JET INTERNATIONAL Aircraft Maintenance**., con domicilio en CAYA FRERE ARNOLD # 4, ORANJESTAD – ARUBA, para efectuar actividades de mantenimiento, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 2.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **572**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **07 de Agosto del 2016** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMAE N° E-418) ✓
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA